



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYAGUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, el Dictamen N° 006-2016-MPH/SR-CPDUyR, sobre el Proyecto "Autorización de Obra Menor N° 30-2016-MPH/SGCH" respecto al Proyecto de Instalación de Señales Turísticas a cargo del MINCETUR; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

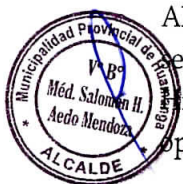
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 40-2016-MINCETUR/VMT-DGET, de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de Estratégica Turística del Viceministerio de Turismo, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita autorización para la instalación de señales turísticas en el Marco de la Implementación de Productos Turísticos "Ayacucho Síntesis de la Historia Peruana y Renovación de la Fe e Identidad Cultural", así como el Acta de Compromiso de operación y mantenimiento de las mismas.

Que, mediante el Informe N° 70-2016-MPH/SGCH-35, de fecha 23 de febrero de 2016, la Sub Gerencia de Centro Histórico, remite a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los documentos solicitados por el MINCETUR, esto en el marco de la implementación de los productos turísticos, "Ayacucho Síntesis de la Historia Peruana y Renovación de la Fe e Identidad Cultural", con el que se viene realizando la justificación del proyecto para que se intervenga con la instalación de señales turísticas, las mismas que el componente técnico fue evaluado y remitido para su evaluación y autorización para su instalación, procediéndose a renovar la Licencia de Obra Menor.

Que, mediante Autorización de Obra Menor N° 30-2016-MPH/SGCH, de fecha 26 de febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

para la instalación de señales interpretativas en diferentes puntos de la ciudad de Huamanga, cuyo propietario es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión de la referida autorización.

Que, mediante Opinión Legal N° 55-2016-MPH/A-16, de fecha 02 de marzo de 2016, el área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina por la procedencia del Proyecto que aprueba el Compromiso de Operación y Mantenimiento de Señales Turísticas Interpretativas en los lugares señalados en la Autorización de Obra Menor N° 30-2016-MPH/SGCH, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre la disponibilidad financiera.

Que, mediante Oficio N° 017-2016-MPH-SR/CPDUyR, de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigido a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de que emita su opinión presupuestal sobre el Proyecto de Instalación de Señales Turísticas a cargo del MINCETUR.

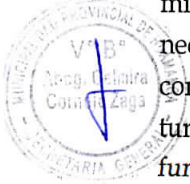
Que, mediante Informe N° 224-2016-MPH/17, de fecha 28 de marzo de 2016, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa respecto a la opinión presupuestal de la operación y mantenimiento del Proyecto de Instalación de señales turísticas a cargo del MINCETUR; en ese sentido, la MPH se compromete a asumir los gastos de operación y mantenimiento en el marco de nuestras competencias y disponibilidad presupuestal.

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido lo señalado es concordante con lo establecido en el artículo 82 Inciso 15) y el artículo 73° Inciso 4) 4.5 de la norma antes señalada que establece que: "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes."

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece taxativamente que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 1° de la Ley General de Turismo, Ley N° 29408 señala que: "Declárese de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobierno locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turístico formulados por el ente rector de esta actividad"; en ese sentido, siendo uno de sus principales fundamentos la promoción de inversiones y la articulación de los actores públicos y privados del ámbito nacional, regional y local para fomentar el turismo en todos sus niveles y promover el desarrollo del sector.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2011-MINCETUR/DM, se aprueba el Manual de Señalización Turística del Perú", documento que considera que, la señalización turística orienta a los





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

visitantes durante su recorrido de inicio a fin, brindándole información precisa y anticipada de los recursos o atractivos turísticos de la zona.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9 de la norma acotada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, con el sustento hecho por la Presidenta de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 006-2016-MPH/SR-CPDUyR, sobre el Proyecto "Autorización de Obra Menor N° 30-2016-MPH/SGCH" respecto al Proyecto de Instalación de Señales Turísticas a cargo del MINCETUR.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR EL COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALES TURÍSTICAS INTERPRETATIVAS INSTALADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA, esto conforme a lo señalado en la AUTORIZACIÓN DE OBRA MENOR N° 30-2016-MPH/SGCH, emitida por la Sub Gerencia de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Ceimira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE